

## LECCION 58.

L. C. Tit. 3.º, lib. 4.º F. J.—Tit. 20, P.ª 2.ª, tit. 14 á 20, P.ª 4.ª 33, P.ª 7.ª—Tit. 2.º y 20, lib. 10, N. R. (10-12 de Toro).—Ley de Enjuiciamiento (art. 1609) y sigts. y de 18 de Junio del 70; (art. 63 y sigts).—Código penal (art. 580).—*Sentencias*: 16 de Abril del 59 á 5 de Febrero y 29 de Octubre del 78, y en especial las de 18 de Setiembre del 60; 29 de Febrero del 64; 4 de Octubre del 66; 6 de Julio y 29 de Octubre del 70; 27 de Marzo del 71; 19 de Febrero y 19 de Junio del 75; 12 de Diciembre del 76, 27 de Enero y 24 de Octubre del 77.

L. F. Cataluña: tit. 3.º, lib. 25, Dig.—Cap. 7.º, Novela 117; tit 47, libr: 8.º, Cód. Tit. 17, P.ª 4.ª—*Sentencia* de 21 de Agosto del 73.—Aragon F. 1 y 2 de *alimentis*; 3.º de *tut.*, 3.º *si filius*. Obs. *ne pater*, etc., lib. 2.º

LA PATRIA POTESTAD *nace* y es base esencial del matrimonio: historia de esta institucion en España.—Fundamento, necesidad, utilidad, personas que la ejercen, y sobre las que se ejerce.—*Sus efectos en cuanto á las PERSONAS de los hijos*: *Alimentos*: su division é idea general sobre cada uno de ellos.—Consideraciones acerca de los debidos á los hijos naturales, ilegítimos, hijastros y extraños.—Idem sobre los llamados *civiles*, *provisionales* y *futuros*.—Principios que rigen en esta materia.—Casos en que pueden reclamarse, y casos en que cesa la obligacion de alimentar, ¿puede renunciarse este derecho?—¿Es personal ó personalísimo, y la obligacion que produce indivisible y solidaria?—*Educacion*, *representacion* y *correccion*.

A. A. Blanchard, Castillo, Chardon, Chrestien, Manual del Abogado: Arag, Nougerade, Paschalis.—Far. Nac. 6.—Revista de la Universidad de Madrid. T. 6.—Revista de España, t. 52.—Revista de Jurisprudencia, t. 18-22, 33-38, 41, 47, 49.—Proy. de Cód. civil (art. 58-73, 142, 149.)

## LECCION 59.

L. C.—Tit: 5.º y 20, lib. 4.º, F. V.—Tit. 17 y 18, P.ª 4.ª, tit. 4.º, P.ª 5.ª Tit. 2.º y 5.º, lib. 10, N. R. (48 de Toro).—Ley Hipotecaria (art. 168 y siguientes) y Reg. (art. 142-44).—L. 18 de Junio del 70; (art. 65 y siguientes).—O. de la Direccion general de 10 de Agosto del 71 y 23 de Setiem-